



FALSEDAD DE DOCUMENTO MERCANTIL

La Sala estima el rec. de casación formulado por el Ministerio Fiscal y dicta segunda sentencia condenando al acusado como autor de un delito de estafa y falsedad en documento mercantil. Este último delito no es de propia mano que requiera la realización corporal de la acción prohibida, de modo que **tanto es autor quien falsifica materialmente, como quien se aprovecha de la acción, con tal que tenga dominio funcional sobre tal falsificación**. Por ello, como el acusado para la utilización de la tarjeta de crédito, necesitó falsificar la firma en los tickets de compra, resulta irrelevante si fue realizada por él o por otra persona que, en connivencia con el acusado, pues ello no exime de responsabilidad en el delito de falsedad a quien ha adoptado la decisión de la utilización conjunta de la tarjeta para realizar compras y consumiciones y obtiene los beneficios que de su uso se derivan.

...